

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 730-2014-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0318-2014-D/FCE (Expediente Nº 01017037) recibido el 22 de setiembre del 2014, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención económica para adquisición del Carné Universitario para un mil ciento cuarenta y cuatro (1,144) estudiantes regulares de dicha Facultad en el Semestre Académico 2014-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante el Oficio del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 0195-2014-CF-FCE, a través de la cual se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de esta Facultad;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 651-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 23 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 12,012.00 (doce mil doce nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 10.50 (diez con 50/100 nuevos soles), a favor de cada uno de los mil ciento cuarenta y cuatro (1,144) estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias Económicas, en el Semestre Académico 2014-B, para sufragar la adquisición del Carné Universitario.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a nombre de la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, URA, OFT, OCP.